



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1703893/15

Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de enero de 2016, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – ante el Sr. Secretario de Trabajo, Dr. Ezequiel SABOR, y la Sra. Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia SQUIRE, asistidos por la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario Adjunto, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial, el Sr. Carlos CISNEROS, Secretario de Administración; el Sr. Lisandro AGUIRREZABAL, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, el Sr. José LUPIANO, el Sr. Luis ORTEGA; el Sr. Gabriel DI PIERRI, la Sra. Liliana LAFAUCI, el Sr. Carlos IRRERA, la Sra. Patricia RINALDI, el Sr. José María GIORGETTI, el Sr. Walter REY, el Sr. Enrique RAMIREZ; el Sr. Juan PALLO; el Sr. Eduardo NEGRO, el Sr. Aldo ACOSTA, la Sra. Cristina MAINO; la Sra. Rosa SORSABURU, la Sra. Claudia ORMAECHEA, la Sra. Analía LUNGO, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General de la Seccional Buenos Aires; el Sr. Sergio GIMENEZ; Secretario General Seccional Mendoza, el Sr. Danilo MAISLOS, la Sra. Alejandra VILTE, el Sr. Claudio MORE, el Sr. Ariel Roberto ASADAUSKAS, con el patrocinio letrado de los Dres. Francisco ROJAS, Carlos MARIN y Enrique STREGA; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)**, con domicilio constituido en San Martín 229, piso 12°, CABA, la Sra. María Elena DELIGIANNIS y el Dr. Guillermo ALEM; de la **ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)**, con domicilio constituido en Tucumán 612, 2° piso, CABA, el Sr. Hugo FLORES LAZDIN; y de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)**, con domicilio constituido en Perón 564, 6° piso, CABA, la Dra. Cristina EHBRECHT y el Dr. Hernán CROSETTI.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, y teniendo en cuenta que el último acuerdo salarial venció el 31 de diciembre de 2015, las partes ACUERDAN:

1. Las entidades bancarias abonarán conjuntamente con las remuneraciones correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016 a todos los trabajadores bancarios convencionales que cumplen la jornada completa de trabajo hasta las categorías de Subgerente Departamental de Primera inclusive (rama

DR. C.P. EZEQUIEL SABOR
SECRETARIO DE TRABAJO
M.T.E.y.S.S.

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left and several on the right and bottom.)



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1703893/15

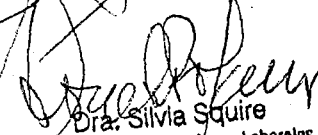
administrativa), Capataz General (rama maestranza) y Mayordomo General (rama ordenanza y/o servicios), excepto aquellas entidades bancarias que por sus particularidades abonan los acuerdos salariales hasta la máxima categoría de cada una de las ramas, establecidas en el CCT N° 18/75, una suma remunerativa de pesos tres mil (\$3000) a cuenta del aumento salarial que se pacte en el acuerdo correspondientes al año 2016.

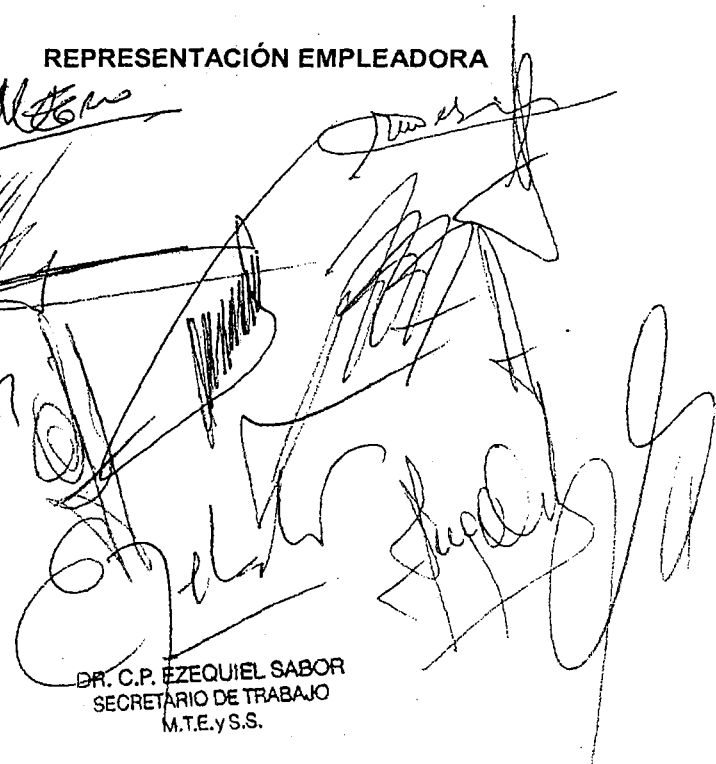
2. Con respecto a los pagos de la cláusula precedente, a los mismos les será aplicable la cláusula doce del acta acuerdo fechado el día 15 de mayo del 2013.
3. Reanudar las negociaciones salariales y paritarias a fines de la segunda quincena del mes de marzo del año 2016. Los incrementos salariales que oportunamente se acuerden, serán remunerativos y tendrán vigencia desde el día 1° de enero de 2016 y serán calculados sobre los valores vigentes al 31 de diciembre de 2015.

Oído lo manifestado precedentemente, el **funcionario actuante** hace saber que lo acordado en el presente acta, es una suma a cuenta de futuros aumentos, toda vez que el acuerdo para el presente año queda sujeto a una próxima discusión conforme lo acordado en el punto 3 del presente, imponiendo a ambos sectores de la vigencia y alcance de lo dispuesto en los art. 5° y 6° de la ley 14250 (T.O. 2004) respecto de la ultraactividad de las cláusulas pactadas en los acuerdos de fecha 11 de junio de 2015, y homologados por la Autoridad de Aplicación, En este estado, y no siendo para más a las 15.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


DR. C.P. EZEQUIEL SABOR
SECRETARIO DE TRABAJO
M.T.E.y.S.S.